



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Ignacio Antonio Maldonado Montoya
Demandado	Juan Guillermo Zapata Taborda y otros
Radicado	05001 31 03 020 2021-00374- 00
Decisión	Reconoce personería y tiene por notificados

Se reconoce personería al abogado Nelson Darío Restrepo Restrepo, identificado con C.C 70.038.837 y T.P. 40.808 del C.S de la J., para actuar en representación de los demandados Gloria Luz Taborda de Zapata, Juan Guillermo Zapata Taborda, Luis Felipe Zapata Taborda y Marysol Zapata Taborda y, en consecuencia, se tienen por notificados por conducta concluyente, a partir de la notificación que por estados se haga de esta providencia, conforme las prescripciones del artículo 301 del C.G.P. Por secretaría remítase el link del expediente.

Una vez vencido el término de traslado se estudiará la demanda en reconvención interpuesta.

Revisado el certificado de tradición y libertad del bien inmueble 001-285166 se encuentra que la demanda no fue inscrita en el folio del bien y que, en su lugar, se anotó el embargo del inmueble bajo el radicado del presente proceso, por tanto, se ordenará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, corregir la anotación número 11, ordenada por oficio 94 de 10 de febrero de 2022, y, en su lugar, se sirva inscribir la demanda del presente proceso declarativo. Oficiese en tal sentido.

Notifíquese y cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a13a688cf20b767d242e3b749ae33b8d8f9d28cb919072ac93f9205021b6a6a**

Documento generado en 18/05/2022 09:27:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>